

RESOLUCIÓN No. **653**
(**21 DIC 2018**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en el Decreto 2400 de 1968, el Decreto reglamentario 1950 de 1973, y las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo N° 006 de 2006 modificado por el Acuerdo 04 de 2016 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 08 del 31 de Julio de 2018 se establece una planta de empleos de carácter temporal para el medico de Servicio Social Obligatorio en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

Que mediante Acuerdo N° 009 de 2018 Por el cual se incluye un cargo a la Planta Globalizada y se ajusta el Manual de funciones y Competencias Laborales emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en la cual se incluyó el Cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio, Código 217, Grado 12, con carácter Temporal.

Que Mediante Resolución No.2348 del 28 de Septiembre de 2018 emitida por la Gobernación del Huila Secretaria de Salud Departamental, creó tres (03) Plazas de Servicio Social Obligatorio con código de Plaza 4100100451081-1 ID 11396, y que el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad que realiza el debido proceso de selección y adjudicación de la plaza Rural. Que la Ley 1164 de 2007 establece en su Artículo 33 que la duración del servicio social obligatorio será de un (1) año.

Que el Doctor **ELIAS CAMILO CUELLAR ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.729 de Bogotá D.C., reúne todos los requisitos establecidos para acceder al Cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio, Código 217, grado 12, con carácter Temporal de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Por la anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al Doctor **ELIAS CAMILO CUELLAR ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.729 de Bogotá D.C., Nivel Asistencial, Código 217, grado 12, con carácter Temporal de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.450.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 1 de Enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los

21 DIC 2018

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA

Gerente

LUZ ÁNGELA NARVAEZ CERQUERA

Subgerente

RODOLFO CORREA LOSADA

Profesional Especializado I Área Talento Humano

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO

Apoyo Profesional Jurídico Área T.H.

Revisó y Aprobó:

PROYECTO SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

ACTA DE POSESIÓN – CARÁCTER TEMPORAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0242

FECHA: Diciembre (27) de 2018.

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el Doctor **ELIAS CAMILO CUELLAR ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.729 de Bogotá con el fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**, Nivel Asistencial, Código 217, grado 12 de la Planta Globalizada de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.450.000)**, quien fue nombrado con carácter Temporal por Resolución No. 653 del Veintinueve (21) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

La Gerente le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir Bien y Fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

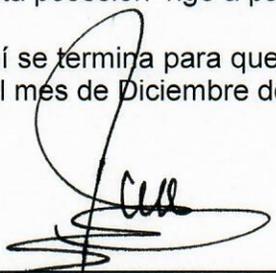
Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

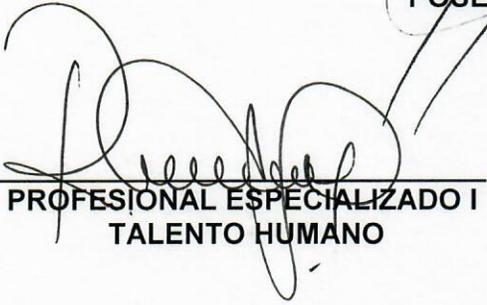
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir del Primero (01) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


GÉRENTE


POSESIONADO


PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
TALENTO HUMANO

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828